



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Mayo del 2006.

P.O. N° 53

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 2

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO** mediante el cual se procede a designar a los integrantes de las Comisiones de Fiscalización, Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral..... 5

#### R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

**INFORME** de la Deuda Pública Municipal, correspondiente del periodo de enero a marzo de 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2004, la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pípila, número 309, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **BOSQUE MAGICO**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP857/2005, de fecha 22 de noviembre del año próximo pasado, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pípila, número 309, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización al jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Pípila, número 309, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0511616**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA ALMA GUTIERREZ BLANCO**, propietaria del jardín de niños **BOSQUE MAGICO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACION, ORGANIZACION ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE CAPACITACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

El Consejo Estatal Electoral, Organismo Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 68 fracción VIII y 86 fracciones XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia procede a designar a los integrantes de las Comisiones de Fiscalización, Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria del 26 de enero del 2001, la Comisión de Fiscalización, quedó integrada con los consejeros electorales LIC. CESAR JOSE PEREZ PEÑA, LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA y DR. CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZALEZ, incorporando por disposición legal al Secretario Técnico LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral. Esta Comisión quedó presidida por el LIC. CESAR JOSE PEREZ PEÑA.
2. Que con fecha 21 de enero del 2004, el Consejo Estatal Electoral dictó acuerdo mediante el cual se ratificó el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Fiscalización; integrándose además las COMISIONES DE ORGANIZACION ELECTORAL, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS y DE CAPACITACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, de la forma siguiente:

COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL,  
ING. RAUL GONZALEZ y GONZALEZ (PRESIDENTE)  
LIC. CESAR PEREZ PEÑA

COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS  
LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA (PRESIDENTE)  
DR. CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZALEZ

COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL (PRESIDENTE)  
LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ

En dicho Acuerdo se determinó que los Titulares de las tres Vocalías de la Junta Estatal Electoral asumirían el cargo de Secretario Técnico en cada una de las Comisiones constituidas.

3. Que el 30 de marzo del 2006, los consejeros ING. RAUL GONZALEZ y GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZALEZ y DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, presentaron su renuncia al cargo, ante el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, las que al admitirse formalmente por dicha Autoridad Legislativa, con fecha del 19 de abril próximo pasado, designa en su lugar como Consejeros Electorales Estatales a los C.C. LIC. AZAHEL JARAMILLO HERNANDEZ, DR. FEDERICO TORRE ANAYA, LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO e ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ.
4. Que de conformidad con los antecedentes anteriores, se impone la necesidad de actualizar las Comisiones referidas, con el objeto de dar cumplimiento al texto legal y que las mismas coadyuven en el óptimo desarrollo de la función electoral, proponiéndose su integración de Consejeros Electorales de la forma siguiente:

Comisión de Fiscalización  
LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA (PRESIDENTE)  
DR. FEDERICO TORRE ANAYA  
ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ.

Comisión de Organización Electoral  
LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ (PRESIDENTE)  
ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA (PRESIDENTE)  
DR. FEDERICO TORRE ANAYA

Comisión de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral  
LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO (PRESIDENTE)  
LIC. AZAHEL JARAMILLO HERNANDEZ

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa a los CC. LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA, DR. FEDERICO TORRE ANAYA y ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ, para integrar la Comisión de Fiscalización, actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos, fungiendo como Presidente el C. LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA.

**SEGUNDO.-** Se designa a los CC. LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ y ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ, para integrar la Comisión de Organización Electoral, presidida por el C. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ actuando como Secretario Técnico el LIC. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, Vocal de Organización Electoral.

**TERCERO.-** Se designa a los CC. LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA y DR. FEDERICO TORRE ANAYA para integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida por el C. LIC. RICARDO OCTAVIO GONZALEZ DE LA VIÑA, actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**CUARTO.-** Se designa a los CC. LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO y AZAHEL JARAMILLO HERNANDEZ para integrar la Comisión de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, presidida por el C. LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO actuando como Secretaria Técnica la LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, Vocal de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y por los estrados del Instituto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2006.

**PRESIDENTE.-** C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- **SECRETARIO.-** LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.-** LIC. AZAHEL JARAMILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.- DR. FEDERICO TORRE ANAYA.- Rúbrica.- LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO.- Rúbrica.- ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-** LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.-** PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS CHAPA.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. DANIEL SANTOS RODRIGUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. GUILLERMO MARIO GUTIERREZ Riestra.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- LIC. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS  
 INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL  
 DIRECTA E INDIRECTA DEL 1o. ENERO AL 31 DE MARZO 2006**

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE NTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		<b>DEUDA PUBLICA DIRECTA:</b>						
CR 00005869-21	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	23,835,534.81	19,862,945.67	1.088 TIIIE: 1.32,7.93	25	JUN	2007
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,919,469.49	996,669.25				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	25,016,564.87	5,935,811.20				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	11,022,631.36	1,309,386.23				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,651,499.48	24,223,510.66				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	64,445,700.01	52,328,323.01
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	64,445,700.01	52,328,323.01

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Mayo de 2006.

NÚMERO 53

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1562/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de MANUEL FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA, Y RODOLFO SÁNCHEZ CARRILLO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle 27 entre Hidalgo y Morelos número 110 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 322.26 M2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.17 con Oscar Sánchez García y 27.83 con José S. Sánchez, AL SUR en 45.00 metros con propiedad de es o fue de Mateo García, AL ORIENTE en 7.44 metros con Oscar Sánchez G., y 2.62 metros con calle Lauro Rendón Valdez y AL PONIENTE en 10.00 metros con Guadalupe Uvalle. Con un valor pericial de \$450,380.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 001100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Inscripción Número 5493, Legajo 110, de fecha 26/10/1998, Sección 4 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1608.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00367/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, endosatario en procuración de la LIC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, en contra de JULIO CÉSAR ÁLVAREZ RAMÍREZ, PETRA RAMÍREZ ZÚÑIGA Y GUADALUPE ÁLVAREZ ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Morelos número 1916, Colonia Miguel Alemán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 m. Con calle Morelos; AL SUR, en 5.94 m. Con lote 35; AL ESTE, en 17.00 m. Con lote 48 y AL OESTE, en 17.00 m. Con lote 50. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1609.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v3.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de endosatario en procuración del C. BERNARDO JORGE BELTRAN REYES, en contra del C. HERMINIO ANTONIO CEBALLOS RIVERA, consistente en:

1.- Casa Habitación Unifamiliar ubicada en Calle Iturbide No. 404, Zona Centro en Altamira, Tam.- Superficie del Terreno 262.50 M2.; Superficie de la Construcción 176.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M., con lotes propiedades que son o fueron de los señores Victoria Jara, Miguel Castillo y Miguel A. Escobedo; AL SUR, en 22.50 M., con otra fracción del mismo inmueble; AL ORIENTE, en 10.00 M., con la calle Iturbide; AL PONIENTE, en 1.50 M., con Zona Federal; y AL SUROESTE, en 11.00 M., con Zona Federal.- Inmueble inscrito en, el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 765, Legajo 16, Municipio de Altamira, Tam, de fecha 18 de enero de 1982, del Municipio de Altamira, Tam.- VALOR COMERCIAL EN N.R. \$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en un periódico local, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1610.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 78/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MORENO MORALES Y ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ, promovido por MARÍA RICARDA SALAZAR MORENO Y BLANCA ESTHELA SALAZAR MORENO, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los

acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1676.-Mayo 2 y 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 76/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA GALLEGOS OVIEDO, promovido por HILARIO TORRES GALLEGOS, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1677.-Mayo 2 y 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 82/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA APOLINAR BOTELLO RODRÍGUEZ, promovido por los Ciudadanos MAURO SALDIVAR VALDEZ y ANTONIO DE JESÚS SALDIVAR VALDEZ, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1678.-Mayo 2 y 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 91/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELLY ACOSTA LÓPEZ, promovido por RAYMUNDO ALCALÁ GUZMÁN, vecina que fue de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1679.-Mayo 2 y 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00615/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FAVIÁN BAUTISTA AUTRIA, en contra de la C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, a la C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1696.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL GERARDO ALMAZAN RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, por autos de fecha 28 veintiocho de febrero y 7 siete de abril del año 2006 dos mil seis, ordenó mediante el primero la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. GRISELDA MARGARITA GARRIDO SOLÓRZANO en su contra, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que contempla la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. b).- La cancelación en su oportunidad procesal del acta de matrimonio número 00142 a fojas 00142 del Libro de matrimonios de la Oficialía Primera del Registro Civil en Ébano, San Luis, Potosí, de fecha 12 de agosto de 1999.- c).- Los de más efectos jurídicos inherentes a la disolución matrimonial.- d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y mediante el segundo emplazarlo por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de abril del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1697.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. CECILIA SANTOS MERCADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01180/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, en contra de CECILIA SANTOS MERCADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de junio del año dos mil cinco.

Por presentado el C. JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 01180/2005, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. CECILIA SANTOS MERCADO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para

que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO PORE DICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por al policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demanda CECILIA SANTOS MERCADO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle España No. 181, Interior E, Colonia Bella Vista de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de TRES DÍAS, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de CECILIA SANTOS MERCADO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al P. D. que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuadro Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de septiembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por las razones que expone, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada CECILIA SANTOS MERCADO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndosele a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán

en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1698.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. DULCE ROSARIO RAMOS GONGORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01014/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. RENÉ AARÓN FERNÁNDEZ SANTOS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. DULCE ROSARIO RAMOS GONGORA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1699.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por, el G. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro (24) del mes y año actual, y documental que acompaña al mismo, del C. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ; y como lo solicita, téngasele

por presentado en tiempo y forma, y con ello se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto del veintiuno del presente mes y año; por lo que en consecuencia, reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se ADMITE A TRÁMITE la misma en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA JUDICATURA, y como lo solicita se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b) del escrito de fecha catorce del mes y año en curso, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica, y cuyo domicilio se ignora.- Ahora bien, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta las afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior y en atención a que la promovente manifiesta que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Privada Río Nasas número 212, Infonavit Nicolás Bravo de ésta Ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentada en esta Ciudad, a fin de que avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores, aparece registrado el domicilio de la señora MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón número 117 al poniente de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Ma. De Lourdes Guzmán Núñez, y se autoriza al C. Licenciado Evaristo Hernández Gutiérrez para que se imponga de los autos.- Con fundamento legal en los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE. - SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 153/2006.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de marzo del año dos mil seis (2006).-

Por recibido escrito de fecha trece del presente mes y año, signado por el C. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00153/2006, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señora MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de marzo del presente año quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1700.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. OFELIA RIVERA ZUMAYA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 234/2006, radicado en el juzgado-a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de propiedad por Prescripción Positiva, promovido por el C. FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de la Ciudadana OFELIA RIVERA ZUMAYA, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de marzo del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, en contra de la Ciudadana OFELIA RIVERA ZUMAYA, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00234/2006, a quien

demanda los conceptos que refiere en los incisos a), b), c), d).- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que ya se recibió el informe por el Vocal del Registro Federal de Electores de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en tal virtud, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Abasolo Esquina Constitución sin número en Altamira, Tamaulipas, y como Abogado Patrono al Licenciado Arturo Esparza Parra, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, no así a los pasantes que refiere, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barron Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe. Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1701.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

GILBERTO LARA MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ALEXANDER CAMACHO, en contra de GILBERTO LARA MÁRQUEZ, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ le demando la Nulidad de la Escrituración que obtuvo de la Comisión para la Regularización de La Tenencia de la Tierra (CORETT) del terreno de mi propiedad que se identifica como Lote 8 de la manzana 4 de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., y que

se ubica en la calle Río Pánuco o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

B).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) demando la declaración que haga éste Tribunal de que la escrituración que hizo del terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, a favor del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ es nula y así deberá decretarse y ordenar la cancelación de la misma.

C).- Del Registro Público de la Propiedad le demanda la cancelación de la inscripción de la Escritura que otorgara la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor de GILBERTO LARA MÁRQUEZ respecto del Lote 8 de la manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados ubicado en la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

D).- La declaración que haga éste Juzgado y que condene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a otorgar la Escritura respecto del Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, entre Gardenia y Jazmín de la Colonia Las Flores y que se identifica con el número 406 de la Ciudad de Altamira, Tamps., a mi favor.

E).- De todos los demandados los pagos de todas y cada una de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordeno emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a GILBERTO LARA MÁRQUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2006.- C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1702.-Mayo 2, 3 y 4.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SANDOVAL YAÑEZ, denunciado por la C. GLORIA BRACAMONTES SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1711.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CANTU, denunciado por MARTHA ELVA CRUZ LARA Y JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2006.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1712.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00347/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS CASTILLO MORALES, denunciado por SAN JUANA CASTILLO ALLENDE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1713.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MOCTEZUMA LUNA, denunciado por MARGARITA HERNÁNDEZ RIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2006.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1714.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RUIZ GARCÍA Y ELVIRA GÓMEZ BAHENA O ELVIRA GÓMEZ, denunciado por FELIX RUIZ GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2006.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1715.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL OMAR MANZUR RAME, denunciado por EDELMERIA SOTO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1716.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha primero de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 16/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ÁNGEL MALDONADO BECERRA, promovido por DANIEL MALDONADO DELGADO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 30 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1717.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 83/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARCADIA RODRÍGUEZ NAVARRO, promovido por el Licenciado Enrique Muñiz García, en su carácter de Apoderado legal de la C. DOMINGA PADRÓN RODRÍGUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 20 de abril del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1718.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 293/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ AVITUD y PILAR IZAGUIRRE CASTILLO, quienes fallecieron respectivamente el 10 diez de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas y el 16 dieciséis de mayo del 2005 dos mil cinco, denunciado por MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1719.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GALICIA ARRAMBIDE, denunciado por el C. RAFAEL ZÚNIGA ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1720.-Mayo 3.-1v.

**CONVOCATORIA****COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

Se convoca a todos los accionistas de "COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA" S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas en primera convocatoria que tendrá verificativo a las 9.00 horas del día 22 de mayo del 2006 en el domicilio social ubicado en Av. Fco. I. Madero 940 sur de esta Ciudad, misma que se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Discusión y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2005.
3. Informe del comisario y ratificación, en su caso.
4. Asuntos generales.

Cd. Victoria Tam., a 24 de abril del 2006.- Administrador, ALEJANDRO GONZÁLEZ GUZMÁN.- Rúbrica.

1721.-Mayo 3.-1v.

**CONVOCATORIA****COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

Se convoca a todos los accionistas de "COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA" S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 22 de mayo del 2006 en el domicilio social ubicado en Av. Fco. I. Madero 940 sur de esta Ciudad, misma se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Propuesta y en su caso aprobación para incrementar el capital social y admisión de nuevo socio.
3. Designación, en su caso, de delegado especial de la asamblea.

Cd. Victoria Tam., a 24 de abril del 2006.- Administrador, ALEJANDRO GONZÁLEZ GUZMÁN.- Rúbrica.

1722.-Mayo 3.-1v.

**CONVOCATORIA****DINÁMICA IMPRESA" S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

Se convoca a todos los accionistas de "DINÁMICA IMPRESA" S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria que tendrá verificativo alas 13:00 horas del día 22 de mayo del 2006 en el domicilio social ubicado en Venustiano Carranza sur 336 de esta Ciudad, misma que se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta y en su caso aprobación para incrementar el capital social y admisión de nuevo socio.
3. Designación, en su caso, de delegado especial de la asamblea.

Cd. Victoria Tam., a 24 de abril del 2006.- Administrador, RICARDO RENÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1723.-Mayo 3.-1v.

**CONVOCATORIA****DINÁMICA IMPRESA" S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

Se convoca a todos los accionistas de "DINÁMICA IMPRESA" S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas en primera convocatoria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 22 de mayo del 2006 en el domicilio social ubicado en Venustiano Carranza sur 336 de esta Ciudad, misma que se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Discusión y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2005.
3. Informe del comisario y ratificación, en su caso.
4. Asuntos generales.

Cd. Victoria Tam., a 24 de abril del 2006.- Administrador, RICARDO RENÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1724.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis,



dictado dentro del Expediente Número 095/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CIRIACO CARRIZALES GARCÍA, promovido por el C. ATANACIO CARRIZALES NOLASCO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1725.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA RODRÍGUEZ GALAVIZ denunciado por el C. PEDRO PÉREZ GONZÁLEZ Y OTROS, asignándosele el Número 392/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (29) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1726.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VALERO IVON, denunciado por la C. ALICIA ANDREA IZAGUIRRE VARGAS, bajo el Número 00274/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1727.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00424/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REBECA GRISELDA ÁVILA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1728.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE TORRES, promovido por el C. TOMÁS FRANCISCO TORRES JARAMILLO, bajo el Expediente Número 310/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1729.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO RIVERA LÓPEZ, quien falleció el día (03) tres de

febrero del año (2006) dos mil seis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 331/2006, denunciado por la C. MARÍA ELISA GUERRA BARRERA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (11) once de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1730.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00304/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ REFUGIO RANGEL RUIZ Y SUSANA SÁNCHEZ PUENTE, promovido por el C. JOSÉ RANGEL SÁNCHEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1731.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARTHA MONTOYA LIRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del año en curso, el Titular de éste Juzgado Licenciado Raúl Escamilla Villegas, ordenó la publicación del presente Edicto por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 2615/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALVARADO VDA. DE SÁNCHEZ, denunciado por FIDEL ALVARADO MONTOYA, notificándole a la C. MARTHA MONTOYA LIRA, los puntos resolutive de la resolución de primera sección dictada en éste intestado, los cuales se precisan a continuación "PRIMERO: Ha procedido el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALVARADO VDA. DE SÁNCHEZ denunciado por FIDEL ALVARADO MONTOYA. SEGUNDO: En consecuencia, se declara abierto la sucesión legítima a bienes de MARTHA ALVARADO VDA. DE SÁNCHEZ. TERCERO: Se declaran como únicos y universales herederos de ésta sucesión a MARTHA MONTOYA LIRA Y FIDEL ALVARADO MONTOYA en su carácter de hermanos de la referida de cujus. CUARTO: Tomando en cuenta que Antonia Montoya Lira, Moisés Alvarado Montoya, Asención Alvarado

Montoya, Sara Alvarado Montoya y Antonio Pimentel, no obstante haber sido mencionados por el denunciante como presuntos herederos de la autora de la sucesión, éstos no acreditaron su entroncamiento con la referida de cujus, se dejan a salvo los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la presente Sucesión Intestamentaria para que los hagan valer en la forma y términos que establece la Ley. QUINTO: Se designa como Albacea Definitivo de ésta Intestamentaria a FIDEL ALVARADO MONTOYA, quién deberá comparecer ante este Juzgado a manifestar si acepta y protesta dicho cargo, con lo que en su caso se tendrá por discernido el mismo. SEXTO: Notifíquese Personalmente. . . "

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1732.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de abril del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 305/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE VÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien falleció el 14 catorce de Noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 07 siete de abril de 2005 dos mil cinco.-DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1733.-Mayo 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00255/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA ESQUIVEL CARDONA VIUDA DE GARCÍA, promovido por el C. JUAN GARCÍA ESQUIVEL, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1734.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00275/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE SALAZAR BARREDA, denunciado por el C. JORGE SALAZAR GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1735.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00252/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOURDES PUIG TREVIÑO, promovido por la C. NANCY PATRICIA CASTELLANOS PUIG, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1736.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00496/2006, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOMINGO HERNÁNDEZ TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1737.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, el Expediente Número 00299/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BERNARDO VALDIVIEZ GARZA, denunciado por el C. JOSÉ ALBERTO VALDIVIEZ GARCÍA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1738.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de WALTERIO NEUMAN MORENO O WALTERIO NEWMAN MORENO quien falleció el día (17) diecisiete de enero del año (2001) dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00365/2006, promovido por la C. HULDA NEUMAN HERRERA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (19) diecinueve días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1739.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO MARTÍNEZ MORALES Y JUANA OLIVARES CHÁVEZ, quienes respectivamente fallecieron el 9 nueve de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres en Tampico, Tamaulipas y 24 veinticuatro de octubre del 2001 dos mil uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUZ MARÍA ZUMAYA VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbana, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 21 veintidós días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1740.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL EDUARDO MONGE CHAVARRÍA, quien falleció el día (06) seis de diciembre de (2005) mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00387/2006, promovido por los CC. RAÚL EDUARDO Y ALEJANDRO DE APELLIDOS MONGE CASTILLO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de abril el año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1741.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de abril del

2006, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARZA RUEDAS, denunciado por EMILIA HERNÁNDEZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1742.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA YZETA SANTANA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO TOVIAS YZETA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1743.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00248/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JAIME CORDOVA CÉSPEDES Y JUANA ALVIZO REYES, promovido por la C. ROSA ELVA CORDOVA ALVIZO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después e hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1744.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00351/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VENTURA URBINA HERNÁNDEZ Y DELFINA CALVILLO, promovido por el C. JOSÉ ERNESTO URBINA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1745.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EDUARDO GARZA CAVAZOS, bajo el Expediente Número 00313/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C: Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1746.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN TREJO DEL ÁNGEL, denunciado por la C. GLORIA ALARCÓN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1747.-Mayo 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de abril del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 326/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA ÁLVAREZ CONTRERAS, quien falleció el 09 nueve de enero del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RODOLFO BARRIENTOS JIMÉNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días de abril del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1748.-Mayo 3.-1v.